

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 ABR 2021 "México 2021, Año de la Independencia"		
No. de BITÁCORA 09/AM-0139/02/21	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001755	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SUMINISTROS INDUSTRIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V. NAUTHA NO. 1 CENTRO CP. 76750, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO (442) 8278 362	R.F.C. ó C.U.R.P. SIM180814SL0	VIGENCIA INICIAL 22 ABR 2021
		VIGENCIA FINAL 15/01/2022
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg Mercurio // Mercurio / Mercurio Metalico		
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC Mercurio		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hg99.99%,Ag00.008%,Pb00.001%,Sb00.001%		
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 12,000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramos
		FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BOLIVIA		NOMBRE DEL DESTINATARIO MENACHO HOLDING S.R.L.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV. FERNANDEZ MOLINA SN ZONA CENTRAL AL FRENTE DE LA ESQUINA DE LA ABUELA AL LADO DEL RESIDENCIAL COCODRILO		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PARA USO DE FABRICACIÓN DE CLORO ALCALI

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0091556

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, en respuesta a la solicitud de consentimiento realizada mediante oficio DGGIMAR.710/001319 del 29 de marzo de 2021, envió mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021, el oficio MMAyA/VMABCCGDF N° 0523/2021 del 14 de abril de 2021, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con el No. DGGIMAR-00454/2104 el 20 de abril de 2021, mediante el cual otorgó el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización, manifestando a la letra lo siguiente "este consentimiento es válido para la cantidad solicitada y para un solo proceso de exportación, no pudiendo fraccionar la cantidad aprobada en diferentes exportaciones".

DGGIMAR-00300/2103
DGGIMAR-00454/2104

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AM-0139/02/21